

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00068-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que se hubiese presentado el emplazado GRUPO CARNICO ALIANCO S.A.S. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto la constancia que antecede, lo primero por advertir es que el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P es de las siguientes voces:

“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”

Teniendo en cuenta que el término antes indicado se encuentra vencido, se procederá a la designación del correspondiente curador ad-litem al emplazado GRUPO CARNICO ALIANCO S.A.S.

Para tales efectos, dicho nombramiento recae en la Doctora MARTHA ISABEL CLAVIJO VÉLEZ, que hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Súrtanse las respectivas diligencias por secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

26/09/2022 carito

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1ee7d567f2753046599db0a7293eb37197a7e962061d21e2a149b846c75184**

Documento generado en 22/11/2022 05:47:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>